

Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2023

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.**

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, haga constar que existe *quórum*.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria, se declara abierta la sesión.

Dé cuenta por favor con los asuntos listados.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 2 juicios de la ciudadanía, 1 juicio electoral y 1 recurso de apelación, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias, Magistrada y Magistrado está a su consideración el orden de la cuenta.

Hay alguna intervención ¿Están a favor?, Si están a favor, por favor manifestémoslo de viva voz.

Magistrada.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Magistrado.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** A favor, también

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** También a favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito a la Secretaria Eréndira Márquez Valencia, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 5 y del juicio electoral 1, ambos de este año, turnados a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Eréndira Márquez Valencia:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 5 de este año, promovido por Lami Maurillo Morillon García contra la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango que confirmó la elegibilidad de Lidia Solís Andrade y en consecuencia la elección de la Jefatura de Cuartel de la localidad de Centauro del Norte del municipio de Lerdo, Durango.

En el proyecto se advierte que el requerimiento realizado por el Tribunal local se realizó a partir de los elementos de prueba ofrecidos por la parte actora y conforme lo estimó pertinente la autoridad, sin que la parte actora haya advertido algún elemento probatorio o información adicional, que permitiera colegir que los requerimientos debieran ser diferentes.

Tampoco, se advierte de su escrito de demanda primigenia que hubiera solicitado expresamente al Tribunal local recabar elementos adicionales ni tampoco se desprenden indicios suficientes que justificaran su desahogo.

En ese sentido, correspondía a la parte actora, a efecto de constituir o perfeccionar una prueba, para el efecto de que el Tribunal local estuviera en posibilidades de realizar diligencias para mejor proveer, situación que no aconteció, de ahí la inoperancia de sus agravios. En consecuencia, derivado de los razonamientos antes descritos, este órgano jurisdiccional propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto de resolución del Juicio Electoral 1 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional, para controvertir la resolución del procedimiento especial sancionador 10 de 2021, emitida por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California el 17 de enero pasado, en la cual declaró la existencia de las infracciones atribuidas el entonces Gobernador del Estado de Baja California, así como la imposibilidad de fincar responsabilidad al otrora Coordinador de Comunicación Social de la entidad.

En el proyecto se plantea declarar fundado el agravio relacionado con la falta de exhaustividad y congruencia de la resolución impugnada, toda vez que, en concepto de la ponente, el Tribunal responsable omitió llevar a cabo las diligencias necesarias para estar en condiciones de resolver de manera completa y exhaustiva el procedimiento especial sancionador, en los términos ordenados en la sentencia emitida en el juicio electoral 50 de 2022.

Asimismo, se propone calificar como fundado el motivo de reproche relacionado con la violación al principio de legalidad, pues contrario a lo establecido en la sentencia controvertida, se considera que el entonces Coordinador de Comunicación Social, al ser en ese momento un servidor público integrante del gobierno estatal y responsable del manejo de la red social en la cual se difundió la propaganda gubernamental que constituyó promoción personalizada, sí puede figurar como sujeto activo y responsable de la infracción denunciada.

Por lo anterior, se plantea revocar la sentencia impugnada, para los efectos precisados en el proyecto.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, a su consideración los proyectos de resolución.

¿Alguna intervención?, si no hay intervención solicito a la Secretaria General de Acuerdos recabe la votación.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** Son mis propuestas.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** Con los proyectos.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 5 de este año:

**ÚNICO.** Se **confirma** la resolución impugnada, en lo que fue materia de impugnación.

Asimismo, se resuelve en el juicio electoral 1 de este año:

**ÚNICO.** Se **revoca** la resolución impugnada para los efectos establecidos en la sentencia.

A continuación, solicito atentamente al Secretario Enrique Basauri Cagide, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 4, de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Basauri Cagide:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 4 de este año, promovido por Jaime Hernández Ortiz, por derecho propio y ostentándose como miembro de Morena, a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la sentencia de dieciocho de enero pasado, que impuso a Hugo Rodríguez Díaz, la sanción consistente en la suspensión temporal de sus derechos partidarios.

Respecto a los agravios del demandante, relativos a la supuesta incongruencia, indebida y falta de fundamentación y motivación, violación al principio de autodeterminación de los partidos políticos e inaplicación de manera implícita de normas partidistas, a juicio del ponente se estiman infundados e ineficaces, toda vez que, la normativa penal de la que se duele sí puede ser utilizada como parámetro objetivo de legalidad en el caso concreto, a efecto de dotarlo de legalidad y certeza, conforme al Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, a fin de ser aplicados de forma supletoria en el presente asunto.

Ello, con independencia de que, la calificación, individualización y sanción que nos ocupan, se realizaron de acuerdo a los Estatutos, del citado Reglamento y los parámetros de la sentencia de esta Sala Regional emitida en el juicio ciudadano 266 de 2022, sin que, la parte actora ataque de forma eficaz la individualización de la sanción.

Por otra parte, se proponen parcialmente fundados los argumentos relativos a que la resolución reclamada no es completa ni exhaustiva, al omitir sancionar en el ámbito de su competencia al denunciado por daños, ya que, si bien resulta correcta la condena genérica a la reparación del daño, el Tribunal local no debió establecer en el fallo impugnado que la cuantificación de tal reparación y las medidas resarcitorias debían realizarse mediante la vía incidental, pues ello es una atribución que corresponde al partido político Morena, a través de los órganos que estime competentes para ello. De ahí, que se considere revocar la sentencia controvertida para los efectos precisados en la consulta.

En cuanto a las solicitudes del actor de garantías de no repetición y vista al Senado; así como medidas de apremio al Tribunal local y de resolver en plenitud de jurisdicción el presente asunto, se propone desestimarlas, toda vez que no prosperaron sus agravios respecto a la individualización, sanción y condena genérica de la reparación del daño causado al partido Morena.

Es la cuenta

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretario.

¿Alguna intervención? Magistrada, Magistrado, no.

Si me permiten yo, hare un breve comentario con relación al juicio de la ciudadanía 4 de la cuenta, y es muy sencillo, es en el sentido de la importancia que tiene este precedente en la propuesta que nos propone el Magistrado Omar, porque, tal vez por primera vez, o sea uno de los pocos casos en los que hay la necesidad de precisar el monto del daño causado, es decir, la necesidad de que no nada más se sentencie diciendo que hubo responsabilidad, si no que, además, esa responsabilidad tiene consecuencias que deben calcularse y estimarse en cantidad liquida.

Y la verdad es que lo estatutos de Morena en este sentido establecen una disposición especifica que señala en qué casos se debe de generar esta indemnización o esta reparación del daño y por eso creo que este un asunto importante en el sentido de que remite a la instancia partidista para que esa sea la primera instancia, que sea el primer lugar en donde se determine esa cuantificación.

Esto es importante porque el tribunal local había establecido que se haría en un incidente de liquidación, pero eso digamos iría un poco en contra del principio de definitividad, porque primero deberíamos de darle oportunidad al partido a que defina esa situación y en este proyecto que el cual adelanto que acompañaré, se establece la forma, al menos la vía en la que se debe hacer la cuantificación, por lo cual considero que debe resaltarse la importancia de este asunto.

Si no hay alguna otra intervención, ¿no?, Secretaria tome por favor la votación.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** Es la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Acompaño la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 4 de este año:

**ÚNICO.** Se **revoca parcialmente** la sentencia impugnada, para los efectos precisados en la ejecutoria.

Solicito atentamente a usted Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del recurso de apelación 8 de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrada, Magistrados, se da cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación ocho de este año, promovido por un ciudadano, mediante el cual impugna una resolución del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, relativa a medidas cautelares otorgadas en un procedimiento especial sancionador.

En el proyecto se propone resolver en esta vía, ya que si bien el medio de impugnación debería ser reencauzado a juicio ciudadano, ello a ningún fin práctico conduciría, ya que el medio de impugnación es improcedente.

Lo anterior, ya que de constancias se advierte que el medio de impugnación se presentó fuera del plazo legal previsto en el artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En el caso concreto, el actor impugna un acuerdo plenario dictado el diecisiete de enero pasado, relacionado con la emisión de medidas cautelares dentro de un procedimiento especial sancionador, mismo que fue notificado a la parte actora de manera personal el diecinueve de enero siguiente y tal como se advierte de la respectiva copia certificada de la cédula de notificación.

No obstante, la demanda se presentó hasta el veintiséis de enero, por lo que es notoria la presentación extemporánea de la misma, por lo que debe desecharse.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria, Magistrada y Magistrado, a su consideración el proyecto.

Si no hay intervenciones, Secretaria tome la votación por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** Es la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el recurso de apelación 8 de este año:

**ÚNICO.** Se **desecha** de plano la demanda del presente recurso de apelación.

Secretaria informe si existe algún asunto pendiente de resolver.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Presidente, le informo que, conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias, en consecuencia, se declara cerrada la sesión a las doce horas con diecinueve minutos del quince de febrero de dos mil veintitrés.

Muchas gracias.

---0o0---